

Guadalajara, Jal., 19 de noviembre de 2019.

***Trabajadoras y trabajadores de la industria electrónica en Jalisco denuncian “descansos” obligados sin goce de sueldo por Sanmina***

- Acompañados por el Centro de Reflexión y Acción Laboral (Cereal) las afectadas y afectados por estos descansos, piden que se reconozca su derecho al pago del salario integro; pues la ley no contempla vacaciones sin goce de sueldo. Con ello un alto a la impunidad en la que se desenvuelven las empresas. Señalan que enviaron una solicitud por escrito para entablar el diálogo y no han obtenido respuesta por parte de la empresa.

Trabajadoras y trabajadores de la planta 1 de Sanmina Corporation, empresa trasnacional dedicada a la manufactura de productos electrónicos, exigen el cumplimiento de sus derechos humanos laborales que han sido violados por la empresa, al imponer un “descanso” obligatorio de una semana, (del 19 al 23 de noviembre) sin goce de sueldo, por así convenir a la misma compañía. Denuncian que es un modo de operar en la empresa. Con mayor recurrencia a final de año.

Es por ello, que hoy 19 de noviembre, los trabajadores decidieron protestar de forma pacífica, afuera de la planta 1 de Sanmina Corporation en Avenida de la Solidaridad Iberoamericana 7020, en la colonia Las Pintitas, Tlaquepaque, con el fin de visibilizar esta situación que los afecta. En este evento, exigen el cumplimiento de los siguientes: respeto a la integridad del salario, reconocimiento de que la ley no contempla vacaciones sin goce de sueldo, cumplimiento del pago de prestaciones, libertad para tomar sus vacaciones en el momento que lo requieran, el pago puntual de su seguridad social, INFONAVIT, entre otras prestaciones que se ven afectadas con estos descansos sin pago.

En días pasados, mediante la firma de un memorándum, se ejerció presión a personas que ahí laboran para aceptar una semana de descanso sin goce de sueldo, algunas de ellas, reconocen haber firmado por miedo a las represalias o a perder su empleo. Al igual, otros trabajadores, sobre todo los que han sido contratados por medio de agencia, han firmado bajo presión su baja voluntaria, renunciando así a su derecho a una indemnización completa.

“Primero corrieron rumores de que habría un descanso en la semana del 18 de noviembre y luego, nuestros supervisores se acercaron para hacernos firmar un *memo* en donde aceptábamos ese descanso”, pero aclara que “no nos explicaron si lo pagarían o no”, señala Adolfo, de 36 años, quien prefiere utilizar este nombre para proteger su identidad ante el temor de ser reprendido por la empresa.

Personal de producción, obligado a descansar por la empresa, desconoce la información detallada sobre su pago, sobre cómo afectará al pago de IMSS, INFONAVIT, FONACOT e incluso si están o no afiliados a un sindicato que los represente y quién es su representante. La empresa no les informa que esos pagos de prestaciones siguen su curso y se les descontará de su nómina en los siguientes pagos. Los mismos trabajadores y trabajadoras desconocen la cifra exacta pero hablan de alrededor de 2, 000 personas afectadas.

La principal preocupación expresada, es la falta de información, así como la ausencia de diálogo frente a las decisiones vitales que comprometen sus ingresos y su bienestar; lo que parece develar la ausencia de una representación real de los mismos en los sindicatos, siendo que éstos son quienes deben generar y proteger el diálogo frente a estas situaciones. En este sentido, aunque se reconoce su existencia, la mayoría de las personas que trabajan en este sector desconoce quiénes son los delegados, el secretario general e incluso cómo se llama.

El CERREAL, es un Centro de Derechos humanos Laborales con más de 20 años de trayectoria que brinda formación, acompañamiento y asesoría gratuita a personas que trabajan principalmente en este sector, sobre los derechos humanos laborales con el fin de propiciar la defensa de los mismos por parte de cada trabajadora y trabajador.

## Reforma Laboral

El 1 de mayo del presente año, con la Reforma Laboral se reconoció el compromiso y obligación de las empresas y los sindicatos a dar la información a las trabajadoras y trabajadores, tal y como lo establece el artículo 132 de la ley federal de trabajo que comprende las obligaciones del patrón, así como también, lo establecido en el capítulo II (LFT). Entre las violaciones más importantes, el Centro de Reflexión y Acción Laboral (CERREAL) ha documentado casos de despidos masivos, descansos sin goce de sueldo, despidos injustificados, cambios de planta, cambios de horario, negación de permisos para atención médica, hostigamiento laboral, amenazas, acoso sexual, entre otros.